

/f.º 287/ En leon de nicaragua siete de nobienbre de mill e quinientos e quarenta e un años registro tristan barboso maestre que lleba en su poder del tesorero pedro de los rios vna barra de oro de seys quilates e dos granos que peso del mismo oro setecientos e quarenta e siete pesos e bale de buen oro çiento e ochenta e dos pesos e quatro tomines e dies granos la qual llevo para dar a fernando de carmona e luys sanches dalvo o a qualquier dellos para çiertas cosas que lleba en una memoria del dicho tesorero que a de traer en el dicho vergantin e ba a riesgo del dicho thesorero e se dio por entregado de la dicha barra e porque no supo firmar firmo vn testigo. testigos gonçalo fernandes e pedro de segovia vecinos desta çibdad por testigo gonçalo hernandes —————

En leon a siete de novienbre de mill e quinientos e quarenta e un años se dio licencia e registro a los de suso qontenidos por el señor theniente de governador firmado e de mi el dicho escrivano martin minbreño para el dicho vergantin e se le mando al dicho maestre que so pena de trezientos pesos para la camara de su magestad no llebe otra cosa ni pieça proybida e que llegado este vergantin al Nombre de Dios presente este registro ante justicia para que vean si lleva otra cosa proybida sin liçençia e que en granada presente este registro para que qua quier alcalde lo registro el qual registro se dio en forma testigos gonçalo fernandes e pedro de segovia e gaspar de contreras —————